



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Rivara

VISTO:

La solicitud de licencia obrante a orden 3, del agente contratado Sr. FEDERICO EMMANUEL RIVARA (Legajo Univ. N° 54596) a partir del día 20 de Febrero al 1 de Marzo de 2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El acta de defunción del señor padre del causante expedido por la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Córdoba, Capital, que se encuentra embebido a orden 3 de estos actuados.

Que el agente Rivara registra un contrato de remuneración única, en la Oficina de Personal de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 97 inc. d) del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, con goce de haberes al agente contratado Sr. FEDERICO EMMANUEL RIVARA (Legajo Univ. N° 54596) a partir del día 20 de Febrero al 1 de Marzo de 2023 inclusive por un total de diez (10) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 97 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

